RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 254325

OBJETO: SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS QUE DÉ COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA Y REPATRIACIÓN A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN Y AL PROFESORADO Y DIRECTOR/A DEL PROGRAMA AULAS CONFUCIO, QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CONTR 2025 254325).

DIVISIÓN POR LOTES: No hay lotes.

PLAZO DE DURACIÓN: 12 meses (desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026).

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí. Se contempla la posibilidad prorrogar el contrato por periodos de 12 meses hasta alcanzar el límite máximo de 5 años establecido en el artículo 29.5 de la LCSP .

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
Importe total (IVA excluido): 332.396,80 €
Importe del IVA: EXENTO: Artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido.

Este presupuesto se ha estimado considerando el presupuesto unitario máximo y el número máximo de unidades facturables (beneficiarios/mes), conforme al siguiente desglose:

- Auxiliares de conversación: 1.501 benef. x 8 meses x 26,72 €/benef.mes= 320.853,76 €

- Profesorado Programa Aulas Confucio: 42 benef. X 10 meses x 26,72 €/benef.mes= 11.222,40 €

- Director/a Programa Aulas Confucio: 1 benef. x 12 meses x 26,72 €/benef.mes = 320,64 €

Importe desglosado:
El presupuesto de licitación incluye los gastos de gestión de la aseguradora y el margen empresarial estimados, respectivamente, en 10 y 5 por ciento. A la prima neta se añaden los impuestos legales correspondientes que ascienden a un 8% de la misma. El desglose sería así el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Importe medio siniestralidad por persona y mes	16,52 €	
Incremento IPC desde marzo 2014 a diciembre 24	1,40 €	8,50 %
Aumento margen siniestralidad	3,59 €	20,00 %
Gastos gestión aseguradora	2,15 €	10,00 %
Margen empresarial	1,08 €	5,00 %

Importe prima neta por persona y mes	24,74 €	
Impuestos	1,98 €	8,00 %
Importe prima por persona y mes	26,72	
Aux conversación: 1501 x 8meses	320.853,76 €	
Prof aulas confucio: 42 x 10meses	11.222,40 €	
Dtor aulas confucio: 1 x 12meses	320,64 €	
Total	332.396,80 €	

VALOR ESTIMADO: El valor estimado asciende a la cantidad de 1.661.984,00 €, que resulta de sumar al presupuesto base de licitación el importe de las prórrogas previstas.

FINANCIACIÓN Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto está proyectado para el ejercicio económico 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto, en la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	83.099,20	1100010337 G/54C/22409/00
2026	249.297,60	1100010337 G/54C/22409/00

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Secretaría General Técnica , se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 4 de marzo de 2025, se remite por parte del Servicio de Programas Educativos Internacionales de la entonces Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de un seguro que dé cobertura sanitaria (por accidentes individuales, asistencia médica, intervención quirúrgica y hospitalización) y de repatriación, al colectivo de auxiliares de conversación y al profesorado y director/a del Programa Aulas Confucio, que van a prestar servicios en determinados centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 .

SEGUNDO.- El 24 de marzo se remite el expediente a la Dirección General de Patrimonio para que, en base a lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio emita informe preceptivo con carácter previo a la contratación del seguro de asistencia jurídica. El informe fue emitido el 29 de marzo de 2025.

TERCERO.- Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de marzo de 2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

TERCERO.- En la misma fecha se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Con fecha 15 de abril se emite el informe jurídico, del que se realiza un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas el 24 de abril de 2025.

CUARTO.- La propuesta de documento contable "A" CONT 2025 121144551 de 30 de abril de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización, por un montante total de 332.396,80 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 8 de mayo de 2025.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *"Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto. En caso de divergencias prevalecerá la de la anterior Consejería de Educación y Deporte ."*

SEGUNDO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación para la "SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS QUE DÉ COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA Y REPATRIACIÓN A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN Y AL PROFESORADO Y DIRECTOR/A DEL PROGRAMA AULAS CONFUCIO, QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CONTR 2025 254325)", así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

CUARTO.- Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el articulo 117.1 de dicha ley, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 11 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera